



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
'CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE  
NOVIEMBRE DEL 1927

*Sub Gerencia de Administración y Finanzas*  
*Resolución N°021-2023-MDLH-SGAF*

*Distrito de la Huaca, 14 de junio de 2023*

**VISTO:**

El Requerimiento N°111-2023-MDLH/SSDHySS de fecha 13 de junio del 2023, de la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, Memorando N°639-2023-MDLH/GM de fecha 13 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N°514-2023-MDLH-SGPP-LCL de fecha 13 de junio del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de alcaldía N°170-2023-MDLH/A, de fecha 13 de junio del 2023, Informe N°169-2023-MDLH-OAJ de fecha 13 de junio del 2023, de la oficina de asesoría jurídica, Informe N°515-2023-MDLH-SGPP-LCL de fecha 13 de junio del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la constitución política de la constitución modificado por la ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Artículo 40.- De la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada con resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, “Encargos” a personal de la institución;

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE  
NOVIEMBRE DEL 1927

*Sub Gerencia de Administración y Finanzas*  
*Resolución N°021-2023-MDLH-SGAF*

Que, mediante Requerimiento N°111-2023-MDLH/SSDHYS de fecha 13 de junio del 2023, de la subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, solicito el requerimiento para atender el proyecto “conmemoración por el día del Padre”

Que, mediante Memorando N°639-2023-MDLH/GM de fecha 13 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para proyecto “Conmemoración por el día del Padre”

Que, mediante Informe N°514-2023-MDLH-SGPP-LCL de fecha 13 de junio del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indico que si existe disponibilidad presupuestal para atender proyecto “Conmemoración por el día del Padre” por el monto de s/. 5,060.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDLH/A, de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó la actividad del día del Padre en la Municipalidad del Distrito de la Huaca con un presupuesto de s/.5,060.00 (cinco mil sesenta y 00/100).

Que, mediante, Informe N°169-2023-MDLH-OAJ, de fecha 13 de junio del 2023, de la oficina de asesoría jurídica, remite opinión legal en el cual declara procedente que se otorgue encargo interno a rendir para la aprobación del proyecto “Conmemoración por el Día del Padre”

Que, mediante, Informe N°515-2023-MDLH-SGPP-LCL de fecha 14 de junio del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal para la aprobación del proyecto “Conmemoración por el día del Padre”

Estando a los fundamentos expuestos y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante resolución de Alcaldía N°008-2023-MDLH-A, de fecha 06 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el encargo interno a rendir a la **Abg. Carla Maritza Chorres Alburquerque- Subgerente Encargada de Desarrollo Humano y Servicios Sociales** de la Municipalidad Distrital de la Huaca, por el monto de cinco mil sesenta con 00/100 soles (s/.5,060.00), para que realice la ejecución de la actividad por el Día del Padre; las mismas que deben ser ejecutadas conforme a la aprobación de la resolución de Alcaldía N°170-2023-MDLH/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** Que la **Abg. Carla Maritza Chorres Alburquerque- Subgerente Encargada de Desarrollo Humano y Servicios Sociales** de la Municipalidad Distrital de la Huaca, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada por esta gerencia en un plazo de tres (3) días contados a partir de la recepción del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la Unidad de Contabilidad realice el devengado y luego lo derive a la Unidad de Tesorería para el giro correspondiente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE**  
**NOVIEMBRE DEL 1927**

*Sub Gerencia de Administración y Finanzas*  
*Resolución N°021-2023-MDLH-SGAF*

**ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO,** Interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, secretaria general, Gerencia Municipal, Unidad de informática, lo dispuesto en la presente resolución para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**Lic. Lázaro Yovira Sernaque**  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS